

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintiuno (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2018-00514-00
Demandante : Humberto Mantilla Moreno
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
– Policía Nacional.
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

La parte demandante, mediante escrito del 14 de febrero de 2019 (fls. 44-48) interpone recurso de apelación en contra del auto del 11 de febrero de 2019 (fls. 38-41), mediante el cual este Despacho rechazó la demanda interpuesta de conformidad con el literal i) del numeral 2 artículo 164 del CPA y CA.

El recurso fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, conforme al numeral 1 del artículo 243 y numeral 2 del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que el auto se notificó mediante estado del 12 de febrero de 2019 y el envío de la notificación por estado a través de mensaje al buzón electrónico para notificaciones judiciales fue ese mismo día, tal como consta a folio 42 del expediente.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 243 del CPA y CA, dispone que es apelable el auto que rechaza la demanda de primera instancia de los jueces administrativos, se concederá éste en el efecto suspensivo.

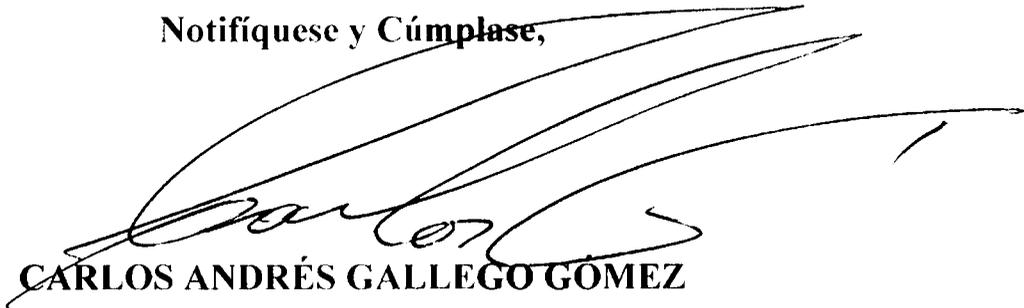
De lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en el efecto suspensivo, en contra del auto del 11 de febrero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Por secretaría, realícese las anotaciones pertinentes en el sistema siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,



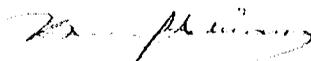
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 026 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado.02.administrativo.de.arauca/71>
Hoy, veintidós (26) de febrero de 2019, a las 08:00 A.M.



BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria